

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 30 NOV. 2012

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con el traslado de delegación de 15 estudiantes, funcionarios de Foro Teatro "Comunícate", convocada por Senda Regional.



Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad y don **ANGELO FERNANDO MORENO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 12.625.014-2, para el traslado de delegación de 15 estudiantes, funcionarios de Foro Teatro "Comunícate", convocada por Senda Regional, por la suma única y total de \$ 50.000.-

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 ítem 05 Asignación 05 "Administración de Fondos - Programa Senda" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dideco
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 30 de noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANGELO FERNANDO MORENO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 12.625.014-2, domiciliado en Pasaje 2, Casa n° 421, Villa América, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de delegación de 15 estudiantes, funcionarios de colegios a cargo de estudiantes y equipo Senda Previene, con motivo de actividad de Foro Teatro "Comunícate", convocada por SENDA Regional.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 50.000, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El servicio se realizará el día 06 de diciembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANGELO MORENO MUÑOZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

